

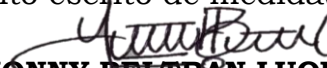
República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).**

**SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL.
CHIRIGUANA - CESAR- CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).**

Al despacho del señor Juez paso la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por JAIGUER ENRIQUE BELEÑO IMBRECHT por intermedio del DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ en contra de FELIX JOSE BARROS GARCIA, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de medidas cautelares. Ordene.


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA.
Secretario.

**CHIRIGUANA - CESAR- CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).**

AUTO No. 726

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: JAIGUER ENRIQUE BELEÑO IMBRECHT
APDO: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ.
DDO: FELIX JOSE BARROS GARCIA.
RDO: 20-178-40-89-002-2022-0071-00

OBJETO A DECIDIR

Siendo el momento oportuno se procede a resolver el memorial impetrado por el apoderado judicial de la parte demandante, quien solicita Medidas Cautelares en el presente Proceso conforme lo establece el art. 590 Y 599 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná – Cesar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABSTENERSE de decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante, sobre el embargo y retención del canon de arrendamiento del local No 27, ubicado en la calle 8 No 6-117 en Chiriguaná– Cesar atendiendo que el acta de entrega No 18 de la caseta en mención anexada tiene fecha del 02/08/2019 y el certificado no se encuentra actualizado, de igual manera NO indica en que calidad se encuentra el demandado y si sigue en cabeza del mismo, además el despacho no avizora contrato de arrendamiento donde el señor Félix José Barros García haya arrendado a la señora Yakelin Bermúdez López.

Por secretaria librense los oficios con las especificaciones respectivas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

Yudi Matilde Santiz Palencia
YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el seis (06) de diciembre de 2023 Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 174**

El secretario:

Jhonny Beltran Luquetta
JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANA - CESAR